



Publicación Oficializada  
según Decreto 043/2009



## *Junta Departamental de Colonia*

### **USO PEATONAL DE CALLES DEL BARRIO HISTÓRICO DE COLONIA**

AÑO: 1995

---

#### **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA ACUERDA Y DECRETA:**

**Artículo 1º.** DECLARASE de exclusivo uso peatonal las siguientes calles:

- a) Calles de LOS SUSPIROS, DE SOLIS, y DE SAN FRANCISCO en toda su extensión.
- b) Calle DE LA PLAYA desde calle REAL hasta PASEO DE SAN GABRIEL.
- c) Calle DE LAS FLORES en toda su extensión.
- d) Calle COLEGIO desde calle REAL a calle DEL COMERCIO.
- e) Calle DE PORTUGAL desde calle REAL a calle GOBERNADOR VASCONCELLOS.
- f) Calle REAL desde GENERAL FLORES a calle DE LA PLAYA.
- g) Calle DE ESPAÑA desde calle DE SAN JOSE al Río de la Plata.

**Artículo 2º.** En las calles enumeradas en los incisos a, b y c no hay excepciones.

**Artículo 3º.** En las calles enumeradas en los incisos d, e, f y g se autorizará la circulación de los siguientes vehículos:

- I) de los propietarios y/o inquilinos debidamente documentados, cuyos padrones tengan único frente a esas calles.
- II) de los servicios públicos, para la realización de tareas en la zona.
- III) de los abastecedores a las obras de construcción durante los días hábiles. Deberá solicitarse al tramitar el Permiso de Construcción ante la IMC la autorización correspondiente.

**Artículo 4º.** Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental de Colonia.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

**JORGE GODOY,**  
Presidente.

**GLADYS MARTÍNEZ,**  
Secretaria General.